



¿Se merece otra oportunidad?

Miren Ortubay Fuentes
Cuaderno del estudiante
IKD baliabideak 3 (2012)



INDICE

1.	CASO: ¿SE MERECE OTRA OPORTUNIDAD?	. 3
2.	APROXIMACIÓN: ¿CUÁL ES EL PROBLEMA?	. 9
3.	PREPARACIÓN DE LA SESIÓN PLENARIA	10
4.	INFORME FINAL	11



1. CASO: ¿SE MERECE OTRA OPORTUNIDAD?

Begoña, trabajadora social del "Servicio de Asistencia y Orientación social al detenido" (SAOS) de los juzgados de Bilbao, no sabía qué hacer. Cuatro meses antes -el 15 de septiembre de 2008- atendió a Aitor, de 23 años, que había atropellado y causado la muerte de una mujer y de su hija de 12 meses, cuando conducía después de haber consumido alcohol y otras drogas. Antes de ser conducido a prisión preventiva, Aitor expresó su arrepentimiento y le pidió a Begoña ayuda para "dejar las drogas". Ella sabía que el joven había sido condenado por un accidente similar, aunque sin víctimas, a raíz del cual había iniciado un tratamiento que posteriormente abandonó. Si elaboraba una propuesta de intervención terapéutica era probable que el joven saliese en libertad provisional o, al menos, que no cumpliese la pena en prisión, pero se preguntaba: ¿realmente merece otra oportunidad?

A) Dos vidas truncadas

Según consta en los autos judiciales ("Escrito de acusación" del Fiscal):

Sobre las 11 horas de la mañana del domingo 14 de septiembre de 2008, Aitor J.A., nacido el 27-03-1985, conducía, careciendo del permiso de conducción, así como del certificado del seguro obligatorio de responsabilidad civil, por la calle Sollube de esta localidad, el vehículo marca Ford Omega, matrícula BI-2365-CR, propiedad de su hermano Mikel J.A., también acusado, que le había autorizado para la conducción. En el interior del vehículo iba, además del acusado, Iratxe G.B.

El acusado realizaba la conducción bajo la influencia de sustancias estupefacientes ingeridas anteriormente y que le incapacitaban para la conducción como consecuencia de lo cual circulaba por la C/ Sollube de forma irregular por el carril destinado a autobuses y a taxis llegando a colisionar por alcance con un autotaxi, matrícula 8679-DBB, propiedad de Fernando Lopez Dasilva, que se hallaba parado ante un semáforo en fase roja.

El acusado, al carecer el vehículo del seguro obligatorio, reanudó la marcha a gran velocidad, por el carril bus hacia la C/ Carmen. Al llegar a la intersección con la C/ Santa Teresa y la C/ Ermua, rebasó el semáforo en fase roja, poniendo en peligro la vida e integridad física de los peatones que en ese momento cruzaban la calzada.

En la C/ Ermua, tras tomar a gran velocidad una curva hacia la derecha para incorporarse a la C/ Doctor Orive, no pudo controlar el vehículo al llegar al paso de peatones que allí se encuentra y atropelló a Josune y a su hija menor Nahiara, impactando a su vez con una farola, donde quedó envuelto el carrito de la menor. Posteriormente se empotró contra una señal de tráfico.

A los pocos minutos llegó una patrulla de la Policía Municipal; los agentes procedieron a informar al acusado de sus derechos constitucionales y, seguidamente, fue requerido para que se sometiera a la práctica de análisis de orina para la detección de sustancias estupefacientes,



lo que aceptó voluntariamente. A tal efecto, fue trasladado al Hospital de Basurto a las 17,32 horas del día de los hechos, arrojando el análisis realizado el resultado de 12.000 ng/ml de cocaína superior a 1.200 ng/ml y etanol inferior a 0.03 g/l.

Como consecuencia de estos hechos:

Se produjo el fallecimiento de Josune y de su hija Nahiara.

Se produjeron asimismo daños materiales: en el auto-taxi, propiedad de B.G.D, en la farola y en la señal de tráfico sitas en la C/Doctor O..., propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Bilbao, y en el carrito de bebe, propiedad de Pedro...."

A Pedro le costaba leer esta descripción tan "objetiva" de los hechos. Parecía que no iba con él; pero allí estaban los nombres de ellas... Él sólo recordaba que aquella mañana dominical de finales de verano lucía el sol y que Josune y él decidieron llevar a las niñas al parque. Tras comprar el pan, Pedro lo subió a casa con Ane, su hija de 5 años, pero Josune se adelantó con Nahiara, la niña pequeña, dentro de su sillita. Sólo llegaron hasta el siguiente cruce, donde un coche que tomó la curva a gran velocidad les atropelló. Allí acabó la vida de las dos, y Pedro sentía que también la suya.

Josune, de 34 años, estaba en un buen momento de su vida. Era profesora de educación infantil, llevaba varios años viviendo con Pedro en el barrio, aunque había empezado a moverse por la zona y a hacer amistades, sobre todo, a raíz del nacimiento de las niñas: primero, paseos por el parque, luego, al llevarlas a la quardería... Se sentía feliz.

El accidente causó una gran conmoción en el barrio: no sólo por el drama que supone la muerte de una mujer joven y de su bebé... El lugar donde ocurrió el atropello había sido señalado como un punto peligroso por la Asociación de vecinos, ya que el paso de peatones estaba muy próximo a una curva muy cerrada, y era una calle con bastante tráfico. Los vecinos del barrio llevaban años pidiendo un semáforo y una señalización adecuada. De hecho, después del funeral se formó una especie de manifestación espontánea de protesta, en la que los vecinos cortaron el tráfico durante una hora...

B) Una noche de fiesta que acaba en pesadilla

Como otros sábados, aquella noche Aitor había quedado con una chica y, también como otras veces, le pidió el coche a su hermano Mikel, que se lo dejó, sabiendo que Aitor no tenía carnet, pero, como éste dice, "¿Para qué lo quiero, si conduzco mucho mejor que otros con carnet?" Por otra parte, el coche era ya viejo... y precisamente por eso -y porque Mikel se había quedado sin trabajo- no había pagado la renovación del seguro...

Pasaron toda la noche en distintos locales de baile y terminaron en un "after hours". Durante ese tiempo, consumieron varias dosis de cocaína, cuyos efectos perduraban cuando, ya entrada la mañana, decidieron ir para casa, pero como Aitor se sentía "muy bien" se puso a conducir.



Todo el tiempo iba a bastante velocidad, y se metió por el carril-bus para jugar, porque realmente no había demasiado tráfico. Todo se empezó a torcer al no poder esquivar y golpear levemente al taxi que estaba parado. "Sin carnet y sin seguro, iestoy hundido!" pensó Aitor y empezó la desesperada huída que acabó con el atropello.

La imagen que vio cuando, después de sentirse conmocionado por el golpe, pudo salir del coche, no se le borrará nunca de la retina...

Aitor no recuerda bien lo que sucedió después: lo vivió como un sueño, o mejor como una pesadilla... Esposado en el coche de la policía, le llevaron a una comisaría que no conocía; allí, el ajetreo, el ruido, el cacheo antes de entrar -le hicieron quitarse toda la ropa, salvo el calzoncillo-, todo le sobresaltaba. Sin el cinturón, ni los cordones de las zapatillas, ni ninguno de sus objetos personales, se vio tirado en la dura repisa de cemento que era el único "mobiliario" de la celda. Sólo quería llorar.

No quiso dar el teléfono de su madre para que le avisasen de que estaba detenido; seguramente ya se había enterado. Horas más tarde (¿dos? ¿cinco?) le llevaron al Hospital de Basurto, donde le extrajeron sangre para un análisis. Quizás en ese momento tenía que haber pedido que le viese un médico, porque se sentía muy mal, pero no tuvo fuerzas.

De vuelta en el calabozo, unos golpes en la puerta metálica le avisaron de que otra vez tenía que salir. Había llegado el abogado de oficio -ya le habían dicho que podía llamar al que quisiese, pero "icomo para pagar a un abogado estaba él!"- y le iban a tomar declaración. Pero se negó. Todo el mundo sabía lo que había pasado y él no podía hablar. Constantemente le venía a la cabeza la imagen de la mujer en el suelo y el carrito del bebé retorcido contra un poste...

Le dijeron que eran las 9 de la noche cuando volvieron a encerrarle en la celda. Al día siguiente le llevarían al juzgado. Durmió algo, porque estaba agotado, pero –según recordaba luego- fue la noche más larga de su vida... Entre otras cosas, le venía a la cabeza la imagen de su propio hijo; también la ruptura con la madre de éste: las broncas, los reproches, lo mucho que había sufrido y –pensaba ahora- había hecho sufrir... Sentía que su vida en los últimos meses había sido una caída en picado, y a ello había contribuido la cocaína... "Estoy hundido –pensó-, más abajo no puedo llegar".

Por la mañana se encontraba tan mal que pidió que avisasen a un médico, pero el policía le contestó: "Ayer estuviste en el hospital y no dijiste nada. Ahora no hay tiempo, porque enseguida vamos para el juzgado".

C) "En prisión, a la espera del juicio"

Realmente, pasaron varias horas hasta que, al final de la mañana, Aitor fue conducido al Juzgado de Guardia. Primero, le llevaron a los calabozos –según le dijeron, ese lunes había bastantes detenidos- y luego ante la Magistrada del Juzgado de



Instrucción nº 7, que estaba de guardia. Ante ella, Aitor reconoció que la noche del sábado había bebido "alguna cerveza, pero se había metido 2 rayas de coca" cuando lo cierto era que había pasado toda la noche consumiendo cocaína y, aunque no podía recordar con exactitud, sabía que habían sido más de 10 dosis. También declaró que no tenía carnet –aunque conducía desde hace años- y que "creía que su hermano ya no pagaba el seguro del coche", aunque no estaba seguro. Al final, balbuceando, dijo que "sentía lo que había pasado".

La declaración duró poco tiempo. El Fiscal pidió la prisión preventiva; argumentó, entre otras cosas, que no era la primera vez que Aitor estaba detenido, que las consecuencias de su conducta eran muy graves y, además, que el accidente había causado un gran revuelo en el barrio: si dejaban a Aitor en libertad, la gente se les iba a "echar encima". Aunque no era frecuente que se pidiese la privación de libertad en estos casos de "tráfico", el abogado apenas dijo nada en contra de esos argumentos y la Magistrada acordó la prisión preventiva. También ordenó retener el vehículo.

Al salir, el abogado le comentó al joven que, si lo deseaba, podía acudir al SAOS. Aitor ya conocía el servicio, puesto que había tenido algún otro "asunto judicial", pero había olvidado su existencia. En ese momento, con todo lo que había pasado y sabiendo que iba a ser llevado a prisión, no le apetecía hablar con nadie. Pero, por otra parte, recordó que la vez anterior le habían tratado bien, así que se animó.

Le recibió Begoña, una trabajadora social, y cuando, respondiendo a su pregunta, trató de contarle lo sucedido, rompió a llorar... Se daba cuenta de lo que había hecho: "Sobre todo, lo de la niña... Me doy asco. ¿Sabes? Yo también tengo un niño de dos años... aunque vive con su madre; yo no le hago mucho caso... pero pienso en él y veo lo que he hecho". Begoña se sintió afectada, pero no podía decirle nada. Ella también pensaba en la chica muerta –más o menos, de su edad- y en la criatura... Entonces Aitor espetó: "Todo es culpa de la droga, del "caballo", de la "coca", de las pastillas... Tengo que dejarlo, pero son muchos años. Ayúdame, por favor... Quiero hacer una cura de deshabituación y tu puedes ayudarme"

D) El debate en el SAOS

Begoña recordaba todo esto, que había sucedido cuatro meses antes, porque había vuelto a recibir otra carta de Aitor, desde la prisión. Le insistía en que quería dejar las drogas, "esta vez, definitivamente", decía. Le contaba que estaba siguiendo un tratamiento farmacológico en la cárcel y le pedía que buscase un centro en el que pudiera seguir un tratamiento de deshabituación. También le decía que lo estaba pasando muy mal y que si no le sacaban de allí, se iba a morir...

Esta era la segunda carta que Begoña recibía. Además, se había entrevistado (el 11 de diciembre) con la madre de Aitor, que le había aportado más datos sobre la vida de éste y se había mostrado dispuesta a apoyarle –dentro de sus posibilidades- en el proceso de rehabilitación, a pesar de los anteriores intentos fracasados.



Con los datos que Begoña tenía, la historia de Aitor podría resumirse del siguiente modo: Nacido en Bilbao el 27 de marzo de 1985, era el segundo de 3 hermanos, sus padres se separaron cuando él tenía 6 años. Con su padre, ya fallecido, nunca tuvo relación. Su madre tuvo otros hijos de diferentes relaciones y, en total, eran 6 hermanastros. En el momento de los hechos se había separado recientemente de su pareja, quien mantenía la custodia del hijo común (de 2 años de edad). Convivía en el domicilio materno, con cinco miembros más de la familia. Eran perceptores del Ingreso Mínimo de Inserción (Renta básica) y se dedican a la venta ambulante de ropa y calzado como medio de subsistencia.

A todo esto había que añadir que Aitor tenía dos pequeñas condenas por hurto, otra que no era firme –estaba recurrida- por tráfico de drogas ("tres 'papelinas' de heroína", decía él) y el año anterior había sido condenado por otro delito de conducción bajo influencia de bebidas alcohólicas. En esa ocasión también había causado un accidente, pero sólo hubo daños materiales.

Begoña llevaba ya 10 años en el SAOS y conocía bien su trabajo, que -afirmaba- le gustaba mucho. Desde siempre se había rebelado ante las "injusticias sociales" y sentía que desde su puesto podía ayudar a las personas con problemas. La función de la trabajadora social consistía en informar a los jueces sobre la situación socio-familiar de las personas imputadas y sobre los recursos sociales disponibles para atender a éstas. También trataba de facilitar la comunicación entre los recursos comunitarios, los profesionales del trabajo social y la Administración de justicia (como Begoña solía decir: "hacer de puente entre los juzgados y la sociedad"). Respecto a la persona detenida, además de informarle sobre los recursos existentes, intentaba proporcionarle ayuda para superar sus problemas y facilitar su reinserción social. Podría decirse que la finalidad última de su labor era tratar de evitar o de disminuir los efectos perjudiciales de la reclusión.

Desde esa perspectiva, ella había pensado mucho sobre el caso y lo había debatido con sus compañeros del servicio: otra trabajadora social y un abogado. Por una parte, teniendo en cuenta la juventud de Aitor, su historia personal y familiar, su drogodependencia de más de 10 años de duración (inició el consumo a los 12 años) y el hecho de que, si bien tenía antecedentes delictivos, hasta ahora no había cometido ningún delito grave... todo hacía pensar que lo más conveniente era que ingresase en un centro de tratamiento para eliminar lo que parecía ser la principal causa de sus problemas: la adicción a las drogas.

Sin embargo, este planteamiento era el que les había llevado un año antes –cuando causó el primer accidente- a hacer la propuesta de que el chico se sometiese a un tratamiento de rehabilitación de su toxicomanía, en régimen ambulatorio, en el Módulo Psicosocial de su zona (Auzolan). Aitor aceptó y eso hizo que la pena se suspendiese, por lo que no entró en prisión. El problema es que, a mediados de julio - es decir, mes y medio antes de los hechos por los que se encontraba en prisión preventiva- sufrió una recaída y abandonó el tratamiento.



Por otra parte, y si bien esta vez Aitor había sugerido la posibilidad de ingresar en un centro de deshabituación, ella sabía que, por su carácter y por su trayectoria personal, difícilmente iba a soportar las rígidas normas y controles de esos centros... Conocía a otros chicos del estilo de Aitor que habían sido expulsados por "alterar la convivencia" del centro. Por esta razón, la vez anterior se le propuso un tratamiento ambulatorio, pero no había funcionado...

En definitiva -pensaba Begoña- si la primera condena por conducción temeraria no le ha servido para cambiar de actitud, quizás se deba a que fue demasiado leve; ¿tiene sentido volver a sustituir la prisión por un tratamiento, ya sea externo o de internamiento en un centro terapéutico? ¿Qué medida resultará más eficaz para que Aitor se responsabilice del daño realizado y no vuelva a conducir de ese modo?

Por otra parte, si bien su papel como trabajadora del SAOS era tratar de apoyar al acusado, lo cierto es que el daño que había provocado Aitor era muy grave: dos personas muertas. Tras la conmoción y la reacción de repulsa que el atropello causó en el barrio, ¿resultaría admisible socialmente que el responsable no cumpliese la pena en prisión? Es cierto que, en esas fechas -enero de 2010- Aitor llevaba ya cuatro meses en prisión preventiva y que la situación en el barrio se había calmado.

En todo caso, Begoña sabía que a ella no le correspondía juzgar, ni imponer la pena, y eso le tranquilizaba. Pero quería hacer bien su trabajo y sabía que, en la práctica, su intervención podía tener consecuencias importantes: Si hacía un informe favorable y buscaba un centro de desintoxicación en el que el chico pudiera ingresar o acudir, era posible que el juzgado le diese la libertad provisional antes del juicio para realizar el tratamiento. Otra posibilidad era presentar el informe en el momento del juicio para favorecer la suspensión de la pena de prisión, o el cumplimiento en un centro no penitenciario.

Lo difícil era tomar la decisión, porque una vez adoptada, a la trabajadora social le resultaría fácil contactar con alguna de las entidades que gestionaban recursos destinados a la rehabilitación de toxicomanías. Mantenía relación profesional con dichas entidades y sabía que en esos momentos había posibilidades de encontrar una plaza adecuada al perfil de Aitor, aunque si al final se tratase de un centro cerrado, iba a exigir un gran compromiso por parte de éste.

Por otro lado, unos días antes, un compañero le había hecho una sugerencia: Hacía unos meses que había empezado a funcionar el Servicio de Mediación penal. En principio, no estaba pensado para estos casos, pero si Aitor estaba realmente arrepentido y dispuesto a asumir todo el sufrimiento que había causado a los familiares de las fallecidas, quizás se podría intentar buscar algún tipo de reparación moral que diese cierta satisfacción a los perjudicados por su acción, siempre que estos aceptasen voluntariamente la mediación. Si se consiguiese un acuerdo, traería como consecuencia una rebaja de la pena de Aitor, pero también -lo que es más importante- ahorraría a la familia de las víctimas momentos muy duros en el proceso



penal y, seguramente, el hecho de asumir y responsabilizarse del daño causado llevaría al joven a evitar la repetición de delitos como el realizado.

E) Hay que tomar una decisión

Después de muchas discusiones entre los miembros del equipo, de varios contactos con Aitor, de las conversaciones con la madre del chico y con su abogado, y tras muchas horas de reflexión, Begoña tiene que tomar una decisión, porque ya es 29 de enero y se ha fijado la celebración del juicio para el 31 de marzo. ¿Va a redactar el informe para el Juzgado planteando la posibilidad de ingresar en un centro terapéutico en vez de cumplir la pena en prisión? ¿Será la posibilidad de vivir en un centro realmente viable? Y, en todo caso, ¿conviene darle esta segunda oportunidad al joven o será más eficaz la privación de libertad para que no vuelva a delinquir? Por otra parte, cabe la posibilidad de intentar la reparación –moral- del daño, lo que pueden resultar beneficioso tanto para el perjudicado como para el causante de éste, ¿debería ella promoverlo? Y ¿cómo? En todo caso, ella sabe que la decisión última la toma el juez, pero esto no evita su conflicto entre el deber profesional de apoyar al imputado y un sentimiento básico de justicia ante la gravedad del daño que éste ha causado.

2. Aproximación: ¿cuál es el problema?

En el Tema 1 de la asignatura de *Administración de justicia y Trabajo social*, hemos conocido los servicios de cooperación con la Justicia que existen en la CAPV. Ahora, en el Tema 2, estamos viendo cómo funciona la jurisdicción penal. Con el fin de comprender mejor cómo se inicia un proceso penal y cuál puede ser la intervención del profesional de Trabajo social en ese momento, vamos a ponernos en el lugar de Begoña, trabajadora social del Servicio de Asistencia y Orientación Social a la persona detenida. Para ello, realizaremos las siguientes actividades:

- a) Lectura individual del caso
- b) En grupos de cuatro estudiantes, debatir y tratar de llegar a un acuerdo sobre las siguientes cuestiones:
 - 1. Protagonista principal (quien debe tomar la decisión) y resto de personajes;
 - 2. Hechos relevantes y contexto en el que se abordan;
 - 3. Dilema central del caso y otros problemas que se plantean;
 - 4. Conceptos técnicos o jurídicos que conoce la protagonista del caso y sobre los que hay que informarse para resolverlo.



3. Preparación de la Sesión plenaria.

El próximo día xx-xx-xx, vamos a celebrar la Sesión plenaria sobre el Caso "¿Se merece otra oportunidad?". Se trata de ponerse en el lugar de la protagonista, de comprender sus dificultades para tomar una decisión y, tras analizar cada una de las posibilidades que tiene, tomar una opción, buscando argumentos para defenderla ante el grupo.

Además de los objetivos de aprendizaje que se buscan con el caso, mediante su presentación en público, se trabajan las siguientes competencias:

- 1. Discriminar la información relevante frente a datos que carecen de interés y a organizar lógicamente dicha información, diferenciando el plano jurídico y el de la intervención social.
- 2. Utilizar la información y presentarla adecuadamente en distintos supuestos de ejercicio profesional (informe pericial en un juicio; información a la persona usuaria o a su familia, etc.).
- 3. Elaborar y defender con argumentos diferentes alternativas de resolución del caso, y ser capaz de exponerlas correctamente, de forma oral y escrita.

Para preparar la presentación y el debate en la sesión plenaria, hay que reunir y analizar las informaciones y los conceptos teóricos que la Trabajadora social del SAOS posee. Así, por ejemplo, hay que conocer:

- Qué personajes tienen que tomar decisiones y cuáles son las distintas posibilidades que tienen.
- Respecto a la prisión preventiva, hay que saber si en este caso está bien adoptada o no; si se puede modificar; cuánto puede durar...
- Respecto a los recursos sociales para tratar la drogodependencia, hay que saber cuáles existen, sus características, ventajas y desventajas, etc.
- En cuanto a la mediación, conviene enterarse de en qué consiste, si podría intentarse en este caso, con qué condiciones, cuáles serían las consecuencias...

Con toda la información, hay que tomar una decisión personal razonada y ser capaz de exponerla al grupo.

Ficha de preparación de la sesión plenaria:

Este primer análisis individual del Caso se reflejará en una ficha (500-600 palabras), en la que se incluirá un resumen de las cuestiones estudiadas, así como una primera toma de postura sobre la decisión a tomar. (La ficha se recogerá al inicio de la sesión plenaria y, como consta en los criterios de evaluación de la asignatura, supondrá el 25% de la puntuación de esta actividad.)



MATERIALES: Estos son algunos de los que se pueden consultar, pero hay muchos más. Encontrar otras cosas sería interesante para aportar ideas y nuevas perspectivas al debate.

- LLEDÓ, M.M. y MANZANOS, C. (2007) Defenderse de la cárcel. Guía práctica para conocer los programas de apoyo social a personas penadas, presas y sus familiares, Vitoria-Gasteiz: Ikusbide.
- RIOS MARTÍN, J.C. (2009) Manual de ejecución penitenciaria. Defenderse de la cárcel, 5ª ed., Madrid: Colex.
- SEGOVIA, J.L. (2011) Código Penal a tu alcance, Madrid: Popular.
- Código penal y Ley de Enjuiciamiento Criminal. Para conocer la pena que corresponde a los delitos que se le imputan, habría que consultar, al menos, los arts. 379, 382, 384 y 142 del Código penal
- <u>www.justizia.net</u> (Servicios de Cooperación con la Justicia SAOS; Servicio de mediación)
- http://www.directoriodroga.net/ sobre drogas, Gobierno Vasco)
 http://www.directoriodroga.net/ sobre drogas, Gobierno Vasco)

4. Informe final

Tras la sesión plenaria, hay que elaborar un informe de síntesis, que se entregará en el plazo de una semana, y que, según se acordó, supondrá el 35 % de la evaluación de esta actividad (Estudio de Caso).

Informe final

Se trata de analizar el trabajo personal y el aprendizaje realizado con el caso. Dicho análisis se plasmará en un documento escrito (1.500-1.700 palabras), con el siguiente contenido:

- a) Síntesis de la cuestión principal planteada en el caso;
- b) Alternativas de resolución debatidas en la sesión plenaria, sus fundamentos teóricos o jurídicos y sus consecuencias prácticas;
- c) Opción personal argumentada y comparada con la conclusión provisional expuesta en la ficha;
- d) Referencia a los aspectos deontológicos del Caso.





Ortubay, M. (2012). ¿Se merece otra oportunidad? – IKD baliabideak 3 -<u>http://cvb.ehu.es/ikd-baliabideak/ik/ortubay-03-2012-ik.pdf</u>



Reconocimiento – No Comercial – Compartir Igual (by-nc-sa):No se permite un uso comercial de la obra original ni de las posibles obras derivadas, la distribución de las cuales se debe hacer con una licencia igual a la que regula la obra original.